

## AYUNTAMIENTO DE JUSLAPEÑA

### Acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de Enero de 2025

En Marcalain (Juslapeña), a 30 de Enero de 2025 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Juslapeña, siendo las 18:00 horas del día indicado se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Sarasa Munarriz, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican, para celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña. Asistidos por el Secretario de la Corporación Don Alberto Fernández Ejea.

#### Asistentes:

Alcalde: D. Francisco Javier Sarasa Munarriz (Txulapain)

#### Concejales:

Doña Leticia Erro Andueza (Txulapain)

Don Iñaki Ocaña Aldaz (Txulapain)

Don Pablo Rota Arrieta (Juslapeña Aurrera)

Doña Itsasne Etxarte Baraibar (Txulapain)

Don Joseba Iñaki Fortes Osés (Juslapeña Aurrera)

Doña Amalia Zabalza Milagro (Juslapeña Aurrera)

#### 1º.-Aprobación Acta anterior (Acta de 28 de Noviembre de 2024)

Pregunta el **Sr Alcalde** si existe alguna observación al acta de fecha 28 de Noviembre de 2024.

No habiendo observaciones, se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Don Pablo Rota Arrieta Doña Itsasne Etxarte Baraibar ,Don Joseba Iñaki Fortes Osés y Doña Amalia Zabalza Milagros ,por lo que queda aprobada el acta de 28 de noviembre de 2024.

Aprovecha el **Sr Alcalde** para exponer que el otro día estuvimos hablando tres horas y eso no puede ser .Comenta que tienen que ser tiempos igualitarios según el artículo 94 y 95 del ROF.

Vamos a poner cinco minutos para que hable cada grupo. Y luego se puede dar otros tres minutos.

Dice el **Sr Alcalde** que lo ha hablado con municipios y concejos y lo mejor es así.

**Toma la palabra Doña Amalia** expone que quizá si hiciésemos un pleno al mes tal y como pretendía el Sr Alcalde las intervenciones serían más cortas, hacemos plenos cada dos meses y si nos leemos el orden del día se infiere que llevamos cuatro meses sobre lo mismo.

Le parece una forma muy cacique de actuar expone Doña Amalia.

Cuando estaban juntos en la anterior legislatura no le importaba nada el tiempo que **Doña Amalia** intervenía.

**Termina Doña Amalia** diciendo que no se preocupe que respetara los cinco minutos.

Responde **el Sr Alcalde** que considera que Doña Amalia debe pedirle disculpas por tacharle de cacique.

Aclara **Doña Amalia** que está hablando de actitud cacique. Dice doña Amalia que si le ha ofendido que pide disculpas. Le recuerda que cuando estaban sentados juntos le parecía bien.

## **2º.-Adjudicación Obras Pavimentación Calles en Aristregui.**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal dice:

Considerando lo dispuesto en los artículo 162 y siguiente de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos –LFCP-2018.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990 ,de 2 de julio de la Administración Local de Navarra –LFAL- en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/2017 ,de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP 2017-.

Vista la aprobación de los pliegos reguladores de la contratación por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado dos ofertas ( Xego 17 XI: y Lakita S.A) y obteniendo la siguiente puntuación:

### **Documentación valorada mediante formulas Objetivas no automáticas:**

Xego 17 XI: 39 puntos (Se incluyen los dos puntos Medio Ambientales)

Lakita S. A: 45,50 puntos ( Se incluyen los dos puntos Medio Ambientales)

### **Aspectos Sociales**

Xego 17 XI: 10 puntos

Lakita S.A: 10 puntos

### **Garantía:**

Xego 17 XI: 1,5 puntos

Lakita S.A:5 puntos

### **Propuesta Económica:**

Lakita S.A: 81.054,11 euros : 11,70 puntos

Xego 17 XI: 80.247,56 euros:24,43 puntos

### **La suma total de la puntuación es la siguiente:**

Lakita S.A: 73,20 puntos

Xego 17 XI: 75,43 puntos

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del Sector Público y, de otra parte que la mejor oferta económica es la presentada por Xego 17 XL, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos –LFCP-en su redacción dada por la Ley Foral 17/2021

Leída la misma expone **el Sr Alcalde** que tenía mejor puntuación Lakita en las cuestiones técnicas pero por la fórmula elegida para calcular el precio resulto con mayor puntuación Xego.

Pregunta **Doña Amalia** quienes son Patxi Burillo e Ignacio Ruiz de Erentxun (miembros de la Mesa de Contratación), se le contesta por el Secretario que son los redactores del Proyecto de Obras de Pavimentación de Calles en Aristregui.

Pregunta **Doña Amalia** de cuando viene este proyecto, se le contesta cuando fueron incluidas definitivamente en el PIL.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Don Pablo Rota Arrieta Doña Itsasne Etxarte Baraibar, Don Joseba Iñaki Fortes Osés y Doña Amalia Zabalza Milagros, por lo que queda aprobado, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la Mercantil Xego 17 Xl el contrato de ejecución de las Obras de Pavimentación de las Calles de Aristregui, tramitado mediante procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria por importe de 80.247,56 euros

**SEGUNDO.-** Requerir a Xego17 XL para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos interesados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 en relación con el contenido del artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos –LFCP2018 –en su redacción dada por la LF 17/2021, la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de contratos Públicos –LFCP2018-en su redacción dada por la Ley Foral 15/2019 a la Dirección Facultativa de Obras

### **3º.-Adjudicación Obras Infraestructuras Locales Ganaderas.**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal dice:

Visto el Proyecto de mejora de Infraestructuras Ganaderas de Juslapeña 2024-25 redactado por Ekilain S.l.

Visto que por resolución del Departamento de Desarrollo Rural las citadas obras han sido

incluidas.

Las Obras según proyecto consistirían en:

**-Toma de Agua en Osacar:** seguir permitiendo la gestión de los pastizales extensivos con la dotación suficiente de agua

Caminos en varios Términos de Juslapeña:

**-Camino de Osinaga a Osacar:** seguir permitiendo el acceso a los pastizales, tanto para corta de hierbas como gestión a diente

**-Camino Ibili,Marcalain:**seguir permitiendo el acceso a los pastizales ,tanto para corta de hierbas como gestión a diente

**-Camino Zugarreta,en Marcalain**

**Cierres en Usi** seguir permitiendo el acceso a los pastizales, tanto para corta de hierbas como gestión a diente

**Comedero para Ganado:** Facilitar la alimentación del ganado en zona de pastizales en las épocas de necesidad.

Visto que se han cursado invitaciones a varias empresas.

Conocidas las dos ofertas presentadas que se detallan a continuación:

-Nivelaciones Pamplona S.L: 43.683,32 euro

-Lakita S.A:43.610,69 euros

**Toma la palabra el Alcalde Francisco Javier Sarasa Munarriz,** expone que lo único que tiene que pagar el Ayuntamiento es el cierre de Usi.

Deja claro que el resto lo tiene que pagar cada pueblo.

Se hace el camino de Osinaga a Osacar,se terminará el camino que antes no se terminó y así nos pagará el concejo que debe dinero.

Expone que la empresa adjudicataria pujó 50 euros menos, reseña que se abrieron los sobres delante del concejal Don Pablo Rota Arrieta.

**Pregunta el Concejal Don Joseba Iñaki Fortes Osés** si los caminos son competencia de los concejos porque los tenemos que pagar nosotros.

**Se le aclara por el Alcalde** que se pide de forma conjunta para tener más puntos. Se computa el ganada de todos los pueblos.

Deja claro el Sr Secretario que tenemos firmado un convenio con los concejos a efectos de asegurarnos el cobro.

Una vez pagada la obra el técnico desglosará lo que tiene que pagar cada pueblo.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza,Don Iñaki Ocaña Aldaz ,Don Pablo Rota Arrieta Doña Itsasne Etxarte Baraibar ,Don Joseba Iñaki Fortes Osés y Doña Amalia Zabalza Milagros ,por lo que queda aprobado, lo siguiente:

**Primero.-Adjudicar a Lakita S.A** las Obras de Infraestructuras Locales Ganaderas por importe de 43.610,69 euros

**Segundo.-**Notificar la presente resolución a Lakita S.A y a Nivelaciones Pamplona

#### **4º.-Aprobación Informe relativo al Plan General Municipal**

Toma la **palabra el Sr Alcalde Don Francisco Javier Sarasa Munarriz** comenta que Don Iñaki Ocaña va a dar lectura del informe, expone que se han modificado las dos cosas que se comentaron que no estaban de acuerdo los de la oposición ( era por Patxi Francés ,es cierto lo que decía Amalia ,en vez de Texto Refundido se ha puesto Texto Único)

#### **INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL ( PGM) DE JUSLAPEÑA-TXULAPAIN.7**

A fin de que se conozca cómo se encuentra la tramitación del PGM y, sobre todo, para que lo sepan los vecinos/as del Valle, nos parece necesario explicarlo y hacer un breve resumen:

En **2004** el Ayuntamiento inició la elaboración del PGM de Juslapeña-Txulapain, adjudicando su redacción a un arquitecto.

A la par, previa aprobación del Convenio de Colaboración con Gobierno de Navarra para elaborar el Plan General Municipal, obtuvo la correspondiente subvención del Gobierno de Navarra para su redacción.

En **2013** se realizó la aprobación inicial del PGM y tras someterse al preceptivo periodo de alegaciones y su resolución, se aprobó provisionalmente en 2016, trasladándose el expediente completo al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva

Hay que recordar que una vez el Ayuntamiento aprueba provisionalmente el PGM, queda ya en manos del Gobierno de Navarra su aprobación definitiva.

A partir de ahí, **es decir desde 2016**, desde el Gobierno de Navarra se han venido realizando numerosos requerimientos al Ayuntamiento para que subsanase deficiencias técnicas, legales y de procedimiento existentes en el PGM que había aprobado.

Debido a que la documentación que el Ayuntamiento iba enviando en respuesta a dichos requerimientos del Gobierno de Navarra, suponía modificación numerosas e importantes (modificaciones estructurantes) respecto a la documentación provisional de 2016, así como de posteriores acuerdos municipales modificativos de lo aprobado hasta 2016, Gobierno de Navarra solicitó, por fin ,al Ayuntamiento que aprobara un **TEXTO UNICO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL**

El Ayuntamiento aprobó un Texto Único suscrito por el mismo redactor del PGM y lo sometió a información pública en **2021 ( BON 140 DE 17.6.2021)** para que se presentaran alegaciones ,según el artículo 71.11 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo ( DFL 1/2017)

El Ayuntamiento acordó resolver las alegaciones presentadas mediante acuerdo plenario de **27 de mayo de 2022 de conformidad con lo informado por Patxi Francés**, para su remisión al Gobierno de Navarra y aprobación definitiva.

Posteriormente ,el Ayuntamiento solicitó reunión con Gobierno de Navarra ( Sección de Urbanismo encargada de los PGM), manteniéndose dicha reunión el **14 de julio de 2022**

entre el Ayuntamiento y el servicio de Urbanismo .En esa reunión se le reiteró al Ayuntamiento que “ el que tiene las competencias urbanísticas es el Ayuntamiento ,que es quien decide sobre la resolución de las alegaciones ,y sobre la corrección del documento ,lógicamente siempre dentro la legalidad “ ( Acta G.N.de 14.7.2022)

Es en mayo de 2023 cuando el Ayuntamiento remite al Gobierno de Navarra la documentación que aprobó, siendo nuevamente objeto de requerimiento por no estar debidamente diligenciada. Y ya el 25.5.2023 remite nuevamente la documentación que aprobó, siendo nuevamente objeto de requerimiento por no estar debidamente diligenciada. Tres días más tarde, el 28.05.2023, hubo elecciones municipales con cambio a la actual corporación.

A partir de mayo de 2023, puede Gobierno de Navarra analizar la documentación municipal presentada : Texto Único y respuesta de alegaciones.

Lejos de servir para la aprobación definitiva del PGM,dio lugar un nuevo y extenso requerimiento del Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de fecha **5 de septiembre de 2023** en el que se indica lo que habría que modificar y corregir para poder aprobarse el PGM:son modificaciones y adaptaciones importantes- Y sin entrar, todavía ,en otras cuestiones como las alegaciones presentadas ,que las dejan pendientes.

La respuesta a este requerimiento último de Gobierno de Navarra de 5 de septiembre de 2023 está sin respuesta por parte del Ayuntamiento, dado el contenido del mismo que supone realizar modificaciones muy importantes ,de fondo y de forma y, por tanto, costosas técnicamente ,económicamente y en tiempo.

Así las cosas y a la vista de lo que el Gobierno requiere realizar y/o modificar para que pueda aprobar definitivamente el PGM, por este grupo municipal, se han realizado, resumidamente, las siguientes actuaciones :

1.-Rescindir el contrato con el redactor del Plan, tal y como se acordó en sesión de mayo pasado.

2.-Contactar con técnicos especialistas en urbanismo ( abogado urbanista y arquitectos urbanistas) para valorar la dimensión técnica y económica de lo que supondría atender el requerimiento pendiente del Gobierno de Navarra de 5 de septiembre de 2023 .Cuestión necesaria para ver si merece la pena continuar o sería mejor iniciar un nuevo PGM.

Si se inicia un nuevo PGM,el Ayuntamiento tendría que devolver la subvención concedida

Tampoco podría acogerse a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para elaboración o revisión de Planes en 2024 ( BON 135/2024)

3.-Contactar con Gobierno de Navarra para analizar conjuntamente entre el Ayuntamiento técnicos municipales y técnicos del Servicio de Urbanismo, cuál sería la solución más favorable para Juslapeña-Txulapain .Y en ello estamos trabajando.

La solución no es sencilla: solamente por el tiempo transcurrido durante la tramitación del PGM (Desde 2004) hasta la fecha actual 2024),nos encontramos ,en la práctica ,más cerca de lo que sería la Revisión de un PGM que de la elaboración del mismo.

Pero, a pesar de todo, hemos encontrado buena disposición en el Departamento (Servicio de Urbanismo).En breve, se convocará a los concejos y lugares a una reunión para ir avanzando.

Esperamos que con la colaboración de todos y todas, se pueda realizar un buen PGM para

Juslapeña-Txulapain.

Marcalain, Enero de 2025

El Alcalde

**Toma la palabra Doña Amalia** comenta para empezar siguen constando inexactitudes. Se resumen las mismas:

Entre otras en el párrafo cuarto del informe donde dice “las alegaciones que se dejaron pendientes” no es cierto se contestaron a todas asevera Doña Amalia y la mayoría afirmativamente alguna se desestimó con solución a futuro .Se desestimaron dos de veintiocho por no ser conformes con la legislación

Ve **Doña Amalia** a su vez contradicción entre el párrafo tres y el cuatro

“A partir de mayo de 2023, puede Gobierno de Navarra analizar la documentación municipal presentada: Texto Único y respuesta de alegaciones.

Lejos de servir para la aprobación definitiva del PGM,dio lugar un nuevo y extenso requerimiento del Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de fecha **5 de septiembre de 2023** en el que se indica lo que habría que modificar y corregir para poder aprobarse el PGM:son modificaciones y adaptaciones importantes- Y sin entrar, todavía ,en otras cuestiones como las alegaciones presentadas ,que las dejan pendientes.”

Expone **Doña Amalia** que si el Gobierno de Navarra tiene estudiadas las alegaciones es que no están pendientes.

Ve **Doña Amalia** también contradicción entre el párrafo cinco y octavo.

“La respuesta a este requerimiento último de Gobierno de Navarra de 5 de septiembre de 2023 está sin respuesta por parte del Ayuntamiento, dado el contenido del mismo que supone realizar modificaciones muy importantes ,de fondo y de forma y, por tanto, costosas técnicamente ,económicamente y en tiempo.

Contactar con técnicos especialistas en urbanismo (abogado urbanista y arquitectos urbanistas) para valorar la dimensión técnica y económica de lo que supondría atender el requerimiento pendiente del Gobierno de Navarra de 5 de septiembre de 2023 .Cuestión necesaria para ver si merece la pena continuar o sería mejor iniciar un nuevo PGM.”

Considera Doña Amalia que se está dando información sesgada.

Para terminar dice **Doña Amalia** que un informe de Alcaldía no se debe votar .En la anterior legislatura se informaba de cursos de informática y demás asuntos pero no se sometían a aprobación.

**El Alcalde** con su equipo de Gobierno adjudicó la redacción del Plan General Municipal por 64000 mil y pico euros.( pagando el 20% al empezar)

En el año 2007 que hubo cambio de Gobierno se hicieron muchos cambios al plan

En la siguiente legislatura hubo cambio de Gobierno en 2013 sin preguntar a concejos y vecinos se acordó aprobar inicialmente el Plan General Municipal pagando un 60%

En la siguiente legislatura se aprobó provisionalmente y se pagó otro 20% se pagó el 100%

Esto trae causa de cómo estamos ahora. En el año 2016 se aprobó de forma provisional y en el año 2018 hubo una modificación sustancial. A partir de ahí el Gobierno de Navarra

empieza a pedir nuevos requerimientos.

Todo ello para juntarlo en un Texto único en 2021 .No se consulto a los vecinos y concejos tampoco.

Se abrió un nuevo periodo de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra

El Ayuntamiento contrató un urbanista para contestar a las alegaciones en el año 2022 porque el equipo redactor que contestó a todas las alegaciones dijo que no, que no trabajaba en ellas hasta que se aprobase el Plan General Municipal

Gastamos seis mil y pico euros más .Hay una reunión el 14 de julio de 2022 en el Gobierno de Navarra en el que todos dijeron que no había comunicación con el equipo redactor.

Fueron con un urbanista el que había hecho las alegaciones porque el equipo redactor nos las hacía.

El Gobierno de Navarra dice que las competencias urbanísticas son del Ayuntamiento.

Dice el Sr Alcalde que se han pagado 16.000 euros de más.

El Ayuntamiento tenía que haber rescindido el contrato al equipo redactor por no avanzar ,llevamos 20 años.

Comenta el Alcalde que luego hay elecciones y cambia el equipo de Gobierno entramos nosotros.

Vamos al Gobierno de Navarra y nos trasladan que el Plan General Municipal no se puede aprobar, mandan el requerimiento el 5 del 9 de 2023 y ahí no están las alegaciones ni las ordenanzas.

El técnico municipal que se jubiló nos dice que todo está por hacer que busquemos un abogado urbanístico que nos ayude.

Hemos buscado un abogado urbanista, el enviamos la información y nos dijo que lo mejor es rescindir el contrato. y si vamos a juicio nos costará más dinero todavía.

Nos recomienda que consultemos con los concejos, vecinos/as que nos trasladen cuantas viviendas de vpo quieren, con un plan participativo., como se hizo con la alcaldesa en el año 2007.

Después de saber lo que quieren los vecinos/as además de los concejos hacer un nuevo Plan General Municipal.

Toma la palabra **Don Pablo Rota Arrieta**, comenta que este informe se elabora en virtud de un solicitud de su grupo de que se informe a los vecinos de la nueva situación .Entendemos que se está desviando el debate sobre algo que nadie ha planteado que se intenta prejuzgar lo que se hizo y como se hizo desde 2004.hasta ahora

Lo que se pretendía es que se informase a los vecinos de la nueva situación del Plan si se ha anulado, si se va a parar si se va a continuar. Si se va a hacer uno nuevo y en qué condiciones.

Esta es la información que nosotros pedimos.

Contesta **el Sr Alcalde Don Francisco Javier Sarasa Munarriz**, que van a preguntar a los concejos y vecinos/as a ver que quieren y como quieren que se desarrolle el plan ( hasta ahora no se ha hecho eso)

Hasta ahora se ha hecho lo que ha querido el equipo redactor. pone el ejemplo de Marcalain el pueblo fijó un mapa y el equipo redactor no cambió nada.

**Doña Amalia** comenta que ha estado a su lado durante muchos años, ella denunciaba irregularidades y que había que pararlas Sinceramente no sabe Doña Amalia donde estaba el Sr Alcalde actual cuando se sentaba a su lado .Le sorprende a Doña Amalia cada día más.

Le pregunta el Sr Alcalde a Doña Amalia que ahora donde está, en qué posición esta.

**El Sr Alcalde** comenta que él no ha cambiado de opinión, defiende lo mismo que defendía antes.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza, Don Iñaki Ocaña Aldaz-Doña Itsasne Etxarte Baraibar

No participan en la Votación Don Joseba Iñaki Fortes Osés, Doña Amalia Zabalza Milagros y Don Pablo Rota Arrieta.

Queda aprobado el informe

#### **5º.-Resoluciones de Alcaldía (Resoluciones 85-93 de 2024 y 1-3 de 2025)**

Se acompaña al Dossier copia de las resoluciones de Alcaldía 85-93 de 2024 y 1-3 de 2025

#### **6º.-Ruegos y Preguntas.**

**-Pregunta Doña Amalia** sobre el contenido de Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el recurso de Alzada interpuesto por Doña Edurne Ripodas.

Se le contesta que acaba de tener entrada y que hay que leerla bien y analizarla

**Pregunta Doña Amalia** que dice la parte resolutoria. Le dice el Sr Alcalde que lo tiene que leer que le contestara en próxima sesión.

**-Expone Doña Amalia** que cuando estiman abonar el 15% de subvención por parte del Ayuntamiento a los concejos que tienen obras incluidas en el pil.

**Contesta el Sr Alcalde** que de forma inminente a ver si puede el Concejal Fortes escaparse alguna mañana para conformar la comisión de seguimiento.

**-Expone Doña Amalia** que en la resolución 87/2024 parece que hay dos errores se trata de un requerimiento relativo a mejora de solicitud de acondicionamiento de zona de aparcamiento en Aristregui.

Expone que esto trae causa de que existía un parkin en terreno comunal que alguien ha vallado para disfrute privado, esta persona se ha visto obligado a acometer esto para poder aparcar

Le gustaría saber si alguien se persona para controlar donde se acometen estos trabajos Quiere saber si donde se quiere acometer esta obra es comunal o parcela privada.

**Traslada Amalia** que le han dicho los vecinos que puede haber un error en la delimitación relativa a los metros

Se compromete Doña Amalia a facilitar la referencia catastral para comprobarlo.

**-En relación con la resolución 85/2024 pregunta Doña Amalia** quien la ha redactado. Si el Secretario u otras personas ajena al Ayuntamiento

Se le aclara que el Secretario no la ha redactado.

Pregunta a su vez que si el interesado no fuera miembro de la corporación y del equipo de Gobierno se adoptaría la misma posición frente a requerimiento

.Quiere saber porque no debería pagar la tasa de Mancomunidad para construcción de viviendas nuevas, cuando se ha exigido a todos desde que estamos Mancomunados.

Así ha sido desde el año 2010 por lo menos. Asevera Doña Amalia que es la primera vez que ven esto, una defensa tan férrea

Toma la palabra **el Concejal Don Iñaki Ocaña** para comentar que se están pagando, pero bien es cierto que no existe ningún convenio con Mancomunidad desde el Ayuntamiento

Es un convenio de colaboración según Mancomunidad Voluntario (que de voluntario no tiene nada) .

En el cual se están basando en un estudio, en un plan de urbanismo que suponen la ampliación de trescientas y pico casas con un incremento del 268 %.

Para dar respuesta a ese crecimiento que estiman ellos que se va a producir x obras .Lo que hacen ellos es dividir esas x obras entre el número de casas que ellos estiman.

Es por eso que se ha motivado el recurso .Le comenta al otro grupo que cuando quieran pueden hablar de este tema de forma largo y tendido, luego se va tener que tratar para la redacción del Plan General Municipal.

Deja claro que no se ha tramitado esta por ser el Concejal, expone que las formas de Mancomunidad no están siendo buenas. Básicamente es un chantaje o pagas o no te damos agua.

Le ha pasado a él ,ha ocurrido en Ollacarizqueta ,Larrayoz ,Nuin y que lo hayan pagado no quiere decir que estén de acuerdo.

Comenta **el Secretario** que desde Mancomunidad nos emplazaron para alegar en su caso en un recurso interpuesto .El pidió copia del recurso y le dio entrada en el registro para que se alegase en su caso.

**Dice el Sr Alcalde** que el Ayuntamiento ha mostrado su disconformidad.

Aprovecha **el Sr Alcalde** para aclarar a Doña Amalia sobre una permuta en Belzunce que le pidió información hace tiempo .Le exhibe el Sr Alcalde una copia del acta donde se materializó la permuta.( data de mayo del 79)

Aprovecha **el Sr Alcalde** para aclarar que en relación con la Orve no existe contrato, alguien habría firmado pero no tenemos contrato .Adelanta que próximamente se reunirá con orve Deja claro a su vez que es mucho más caro Orve que el arquitecto David Gomez.

**Toma la palabra Doña Amalia** para explicar que si que existe un convenio con Orve.

Toma la palabra **Doña Leticia Erro Andueza** comenta que en relación con la instalación de farola en Iguzkun no ha encontrado la entrada en el Registro.

Le deja claro **el Señor Alcalde** que debe dar entrada en el Registro.

A su vez expone **Doña Leticia** que ha estado mirando y no encuentra sitio público para la instalación de farola.

Si no hay espacio público deben poner las farolas los particulares.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Presidencia, siendo las 20:00 horas levantándose la presente la cual certifico.